



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

942 - - - - -

(18 AGO 2017)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa »

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de diciembre 1 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 07 de marzo de 2017, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música) y Andrés Humberto García Larrota (Contratista Línea estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de julio del 2017 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático) y Liliana Chicuazuque Segura (Contratista de Arte Dramático), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa* y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que en razón a derecho de petición interpuesto por la agrupación Quinta Picota se realizó una segunda verificación a la propuesta BCD002; quedando habilitada, en atención a ello el número de propuestas a evaluar por la terna de jurados pasó de diez (10) a once (11) propuestas.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta del comité de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 942 - - - - -

18 AGO 2017

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa »

recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
<i>Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa</i>	Arte Dramático	11	Julián Arbeláez Tobón	C.C. 10.247.316	\$ 2.500.000
		11	Federico Quiñones Rey	C.C. 80.473.281	\$ 2.500.000
		11	Liliana María Alzate Cuervo	C.C. 39.778.697	\$ 2.500.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1565	02/03/2017	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 51.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico para la convocatoria *Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
<i>Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa</i>	Arte Dramático	11	Julián Arbeláez Tobón	C.C. 10.247.316	\$ 2.500.000
		11	Federico Quiñones Rey	C.C. 80.473.281	\$ 2.500.000
		11	Liliana María Alzate Cuervo	C.C. 39.778.697	\$ 2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 942 - - - - -

18 AGO 2017

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca para la circulación en arte dramático - segunda etapa »

en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión jurídica: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: James Eduar Hoyos M. - Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes